

N° int.: 4834416

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
19 DIC 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **131803**

SANTIAGO, 21 OCT 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes;y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°1559 de fecha 13.08.1996 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Katherine Janet NINAJA CRUZ de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°866 de 27.05.2014 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, señalando que en el año 1996 fue procesada por haber sido sorprendida portando dos paquetes de cigarrillos, habiendo pagado la fianza correspondiente; c) Que, de acuerdo acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 11.08.2014, la recurrente registra la citada prohibición de ingreso y antecedentes por contrabando; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República

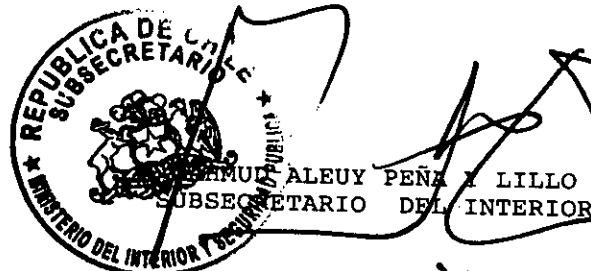
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°1559 de fecha 13.08.1996 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Katherine Janet NINAJA CRUZ de nacionalidad peruana, DNI N°00683847.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL UCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

12239 19/08/2014
ECB/LCP/RSD/GCH/CF

1225334